

Información proporcionada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## Mediación familiar previa y obligatoria

---

Última actualización: 28 julio, 2020

---

### Descripción

Permite acceder a un proceso en el que un tercero imparcial, llamado mediador, ayuda a las partes a llegar a acuerdos y así dar solución a un conflicto.

Obtenga [más información](#).

**Importante:** debe [agendar una hora de atención en el Portal Usuario](#), para lo que debe contar con [ClaveÚnica](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en los [centros de mediación](#) o a través de un [mediador familiar](#). Revise cambios en la atención debido a la emergencia sanitaria por Coronavirus, en la [página de Facebook de Mediación Familiar](#).

### Detalles

La Ley establece que, antes de comenzar un juicio, las partes deben asistir a un centro de mediación para intentar llegar a un convenio.

Para acceder a la gratuidad, las personas deben acreditar nivel de ingresos, número de integrantes del grupo familiar y capacidad de pago, a través de una declaración jurada simple. Este trámite se realiza en el mismo centro de mediación el día de la citación.

## ¿A quién está dirigido?

Chilenos y extranjeros que tengan:

- Residencia dentro del territorio nacional.
- Los datos de contacto de la persona con la que se desea mediar.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad.

Si la persona se encuentra en algunos de los tramos de calificación socioeconómica hasta el 90% inclusive, de hogares con menores ingresos del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, no requiere de otro documento. En caso contrario, para acreditar el derecho a gratuidad del servicio debe presentar **uno de los siguientes antecedentes**:

- Liquidación de sueldo.
- [Certificado de afiliación](#) u otro documento que acredite ser beneficiario o beneficiaria de Fonasa.
- Cédula de identidad (en caso de los adultos mayores).
- Finiquito o cobro de subsidio de cesantía (en caso de cesantía).
- Certificado médico de enfermedad crónica.
- [Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- [Certificado de acreditación de la calidad indígena](#), emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), en caso de pertenecer a una etnia originaria.
- Cualquier documento en que conste la existencia de una anterior denuncia o demanda de violencia intrafamiliar.
- Comprobante de pago de subsidios de discapacidad mental, agua potable o del Pilar Solidario.
- Certificado de beneficiario de algún programa social del Gobierno.
- Documentos que acrediten que se tiene sobre un 25% de endeudamiento, en relación con las remuneraciones líquidas.
- Declaración jurada de domicilio, firmada ante notario.
- Certificado de privilegio de pobreza otorgado por la Corporación de Asistencia Judicial.
- [Certificado de alumno regular](#) de algún programa de estudios de enseñanza media o superior.

No tiene costo en el caso de las tres materias de mediación obligatoria ni para personas con un ingreso autónomo per cápita inferior o igual a 884 mil 961 pesos.

Las demás personas pueden acceder a [centros privados de mediación](#), los que no pueden tener un cobro superior a los \$88 mil 645 por sesión (individual o conjunta).

## ¿Qué vigencia tiene?

El acuerdo de mediación aprobado judicialmente se mantendrá vigente mientras se mantengan las condiciones de las partes.

El certificado de mediación frustrada no tiene una duración establecida por ley. Sin embargo, la mayoría de los tribunales le asigna una vigencia de seis meses.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a
  - Un [centro de mediación licitado](#). Importante: con su [ClaveÚnica](#) debe solicitar una hora primero en el [portal usuario](#).
  - Un mediador inscrito en el [registro de mediadores familiares](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una mediación previa y obligatoria.
4. Entregue los antecedentes requeridos, si corresponde.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la mediación.

Para consultas, puede visitar la [página de Facebook de Mediación Familiar](#).